**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAXCALA. - - - - -** **- - - - - - - -**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quórum. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
2. Análisis, discusión y determinación del acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, que actualiza y modifica el diverso II/31/2020, respecto de la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2,causante de la enfermedad COVID-19.- - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Análisis, discusión y determinación del escrito de fecha diez de julio de dos mil veinte, suscrito por YULIÁN VALDEPEÑA CORONA, defensora particular dentro de la causa judicial 269/2019, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. Análisis, discusión y determinación del oficio CJET/CVV/03/2020, de fecha trece de junio de dos mil veinte, suscrito por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - - - -
5. Análisis, discusión y determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ASISTENTES: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |
| --- | --- |
| **Maestro Fernando Bernal Salazar, Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - - Presente- - - - - - - - |
| **Licenciada Martha Zenteno Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente - - - - - - - - |
| **Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - -- - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |
| **Lic. Leonel Ramírez Zamora, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -** | - - - - - - - - - - - - - - - -  Presente- - - - - - - - - |

**En uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo dijo**: Presidente, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**En uso de la palabra, el Magistrado Presidente dijo:** una vez escuchado el informe y en razón de que existe quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. - - - - - -

**ACUERDO II/34/2020** **del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, que actualiza y modifica el diverso II/31/2020, respecto de la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

***C O N S I D E R A N D O***

1. *El artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Juzgados de Primera Instancia, y contará con un Consejo de la Judicatura y un Centro de Justicia Alternativa, con las atribuciones que le señale dicha Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.*
2. *En términos de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala es un órgano del Poder Judicial del Estado, encargado de la vigilancia y administración de los recursos, con autonomía técnica y de gestión, así como para emitir sus acuerdos y resoluciones, con la facultad de expedir acuerdos para el ejercicio de sus funciones administrativas, y para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 68, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.*
3. *Con fecha once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo “un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas”.*
4. *En observancia a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, las emitidas en México por el Consejo de Salubridad General y las medidas implementadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y el Consejo Estatal de Salud, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala se pronunció al respecto y de entonces a la fecha ha adoptado, mediante los acuerdos correspondientes, diversas medidas y acciones institucionales preventivas para la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado ante la contingencia sanitaria por virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, entre las que destacan las siguientes:*

* ***Acuerdo II/14/2020,*** *de**sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veinte, por el que se emiten medidas y acciones institucionales para la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado ante la contingencia sanitaria por COVID-19.*
* ***Acuerdo II/16/2020****, de sesión extraordinaria celebrada el veinte de marzo de dos mil veinte, mediante el cual se declaran como días inhábiles, sin suspensión de labores, a partir del lunes veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte; se decretó la suspensión de los términos y plazos respectivos durante dicho periodo; y se estableció la guardia para la atención de asuntos jurisdiccionales urgentes en materia penal, de conformidad con lo establecido en los artículos 94, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 539 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala; de igual forma, se determinó la guardia de un juzgado en materia familiar y del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, para la atención de asuntos urgentes en dicha materia y respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.*
* ***Acuerdo II/18/2020****, de sesión extraordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil veinte, por el que se determinó la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos a partir del martes treinta y uno de marzo hasta el domingo diecinueve de abril de dos mil veinte, a fin de hacer efectiva la recomendación de la Secretaría de Salud de permanecer en casa, subsistiendo las guardias establecidas con antelación.*
* ***Acuerdo II/20/2020****, de sesión extraordinaria celebrada el quince de abril de dos mil veinte, por el que se amplió hasta el treinta de abril de dos mil veinte la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y, como consecuencia, se amplió la suspensión de los términos y plazos decretada mediante Acuerdo II/16/2020.*
* ***Acuerdo III/23/2020****, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el treinta de abril de dos mil veinte,**por el que se**determinó ampliar la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinte y como consecuencia, se amplió la suspensión de los términos y plazos hasta esa fecha; asimismo, a efecto de proveer con oportunidad respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, facilitar y encausar su atención oportuna ante las instituciones facultadas para su otorgamiento, se habilitó el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc para actuar, junto con el Juzgado Tercero de lo Familiar de dicho Distrito, en término de lo establecido en el diverso III/33/2018, con base en la necesidad de dar pronta atención a la gran cantidad de asuntos urgentes en materia familiar tramitados hasta esa fecha; de igual forma, de manera enunciativa mas no limitativa, se precisó el catálogo de asuntos urgentes en las materias penal y familiar, así como en la ejecución de sanciones.*
* ***Acuerdo II/27/2020****, aprobado en sesión extraordinaria del veintinueve de mayo de dos mil veinte, por el que se amplió la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala hasta el lunes quince de junio de dos mil veinte; en consecuencia, se amplió la suspensión de los términos y plazos.*
* ***Acuerdo III/29/2020,*** *de sesión extraordinaria celebrada el doce de junio de dos mil veinte, por el que se amplió la suspensión de actividades de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado hasta el treinta de junio de dos mil veinte; se prorrogó también la suspensión de plazos y términos hasta esa fecha, con las excepciones para la materia Familiar que en el mismo acuerdo se precisan. De igual forma, se establecieron las enfermedades y padecimientos que dan lugar a que las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado se mantengan en resguardo domiciliario y no puedan ser llamadas a laborar.*
* ***Acuerdo II/31/2020,*** *de sesión ordinaria celebrada el veintinueve de junio de dos mil veinte, en el cual se declaró la suspensión de labores para la prestación de los servicios vinculados a la impartición de justicia, en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, durante el periodo comprendido del miércoles uno al miércoles quince de julio de dos mil veinte; asimismo, se amplió la suspensión de los plazos y términos desde miércoles uno hasta el miércoles quince de julio de dos mil veinte, la cual se ha mantenido ininterrumpida desde que fue declarada mediante acuerdo II/16/2020, hasta el martes treinta de junio de dos mil veinte, en términos de los diversos II/18/2020, II/20/2020, III/23/2020, II/27/2020 y III/29/2020.*

1. *La información oficial (visible en https://coronavirus.gob.mx/datos) actualizada al trece de julio de dos mil veinte, refiere que en el país se tienen trescientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y nueve casos confirmados de enfermos de COVID-19 y que se han acumulado un estimado de treinta y siete mil cuatrocientos nueve defunciones. Por otra parte, de la consulta al mapa interactivo COVID-19 en México (visible en https://covid19.sinave.gob.mx/) se obtiene que en Tlaxcala se tienen tres mi trescientos cincuenta y seis casos positivos, así como el fallecimiento de cuatrocientos cincuenta y siete personas; de igual modo, se establece que el Estado presenta una tasa de incidencia de casos activos por lugar de residencia del 21.01%, mientras que la media nacional es del 22.57% (visible en* [*https://covid19.sinave.gob.mx/mapatasas.aspx*](https://covid19.sinave.gob.mx/mapatasas.aspx)*), sin que pueda dejarse de lado que en la conferencia de prensa del día trece de julio de dos mil veinte, dada en Palacio Nacional, la autoridad federal en materia de salud refirió que en el caso del estado de Tlaxcala, durante algunas semanas más continuará la dinámica de contagios que ha venido presentando.*
2. *El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”, en la cual se establecieron tres etapas; en este caso, resulta importante señalar la tercera, que inició el pasado uno de junio de dos mil veinte y que refiere a la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas,* ***sujetas al sistema de semáforo por regiones.***
3. *En complemento a la estrategia antes señalada, el veintinueve de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”. Al respecto, conviene resaltar que si bien la actividad identificada como “impartición de justicia” fue clasificada por la autoridad federal como “actividad esencial” mediante el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SAR-CoV2”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, también es cierto que en los Lineamientos antes citados se establece con precisión que ante un nivel de riesgo epidemiológico máximo, sólo se encuentran en operación los actividades esenciales, con la implementación de medidas como las que se ejemplifican en la tabla 3, del Lineamiento 4.2 Identificar el nivel de riesgo epidemiológico.*
4. *Lo anterior se cita debido a que, aun cuando el pasado treinta de mayo de dos mil veinte las autoridades sanitarias federales declararon formalmente la conclusión de la Jornada Nacional de Sana Distancia y autorizaron el reinicio de actividades, tal autorización se encuentra sujeta al semáforo de riesgo epidemiológico por regiones que las autoridades sanitarias dan a conocer a las entidades federativas cada semana.*
5. *Si bien es cierto que el semáforo ya presenta estados en color naranja, Tlaxcala se ha mantenido en rojo, pues se encuentra aún en la etapa de máximo contagio, y se recomienda conservar e intensificar las medidas de control y prevención, máxime que para la semana del trece al diecinueve de julio de dos mil veinte no se emitió a las entidades federativas el citado semáforo, pues la autoridad federal de salud decidió congelar el semáforo ante la inconsistencia en la información reportada por algunas entidades, de ahí que el estado de Tlaxcala se mantiene en color rojo, es decir, máximo riesgo epidemiológico*
6. *Por otra parte, en el marco de la estrategia y lineamientos emitidos por el Gobierno Federal que han sido citado anteriormente, se han adoptado protocolos para la prestación de los servicios vinculados a la impartición de justicia e implementado medidas de prevención, seguridad e higiene en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, tales como el "PROTOCOLO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA REANUDACIÓN Y REINCORPORACIÓN A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA ANTE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)" y el “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA EL SERVICIO DE CONSULTA DE LAS LISTAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO DE LAS AUTORIDADES SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DE LOS JUZGADOS EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, TODOS DEL PODER JUDICIAL DE ESTADO DE TLAXCALA, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN”, aprobados por este órgano colegiado en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de junio de dos mil veinte,*
7. *No obstante lo anterior, al encontrarse ubicado el estado de Tlaxcala en la categoría de máximo riesgo de contagio epidemiológico, resulta obligatorio continuar con la adopción de medidas, entre ellas la prórroga en la suspensión de actividades en los órganos jurisdiccionales y administrativos, que prevengan el contagio del virus, a fin de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, como para las que interactúan en el desempeño de la función pública, los justiciables y sus familias.*
8. *En consecuencia, con fundamento en los artículos 1, y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15 y 85 de la Constitución Particular del Estado; 61 y 68, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se emite el siguiente*

***A C U E R D O:***

***PRIMERO.*** *Con la finalidad de contribuir en la prevención de la enfermedad por contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19) sin descuidar los servicios urgentes en la impartición de justicia, así como acatar estrictamente las medidas adoptadas por el Consejo General de Salubridad y /o el Consejo Estatal de Salud,* ***se amplía la suspensión de labores para la prestación de los servicios vinculados a la impartición de justicia, en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, durante el periodo comprendido del jueves dieciséis al viernes treinta y uno de julio de dos mil veinte.***

***SEGUNDO.*** *Como consecuencia y para todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala,* ***se amplía la suspensión de los plazos y términos del jueves dieciséis al viernes treinta y uno de julio de dos mil veinte, la cual se ha mantenido ininterrumpida desde que fue declarada mediante acuerdo II/16/2020, hasta el martes treinta de junio de dos mil veinte, en términos de los diversos II/18/2020, II/20/2020, III/23/2020, II/27/2020, III/29/2020 y II/31/2020.***

***TERCERO.*** *Se mantienen vigentes las determinaciones de los acuerdos II/16/2020, II/18/2020 y III/23/2020, respecto de los órganos jurisdiccionales que cubrirán guardia en las materias Penal, Familiar, de Ejecución de Sanciones y de Justicia Alternativa, así como el listado de asuntos considerados urgentes.*

***CUARTO.*** *Las medidas anteriores son temporales y podrán ser modificadas, actualizadas o suspendidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de conformidad con las disposiciones que emita el Consejo General de Salubridad y/o el Consejo Estatal de Salud, en relación con la atención de la epidemia, o las que emita el titular del Poder Ejecutivo Federal y/o Estatal, en atención al orden público e interés general.*

***T R A N S I T O R I O***

***ÚNICO.****- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá difundirse a través de la publicación del aviso correspondiente en el periódico de mayor circulación en el estado; y, de manera íntegra, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.*

*Comuníquese está determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado; a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; a los magistrados, jueces y responsables de áreas administrativas; por cuanto hace a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, a través de las redes sociales y medios electrónicos disponibles; y a la población en general, mediante las publicaciones ya ordenadas.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS*. - - - - - - - - - - -*

**ACUERDO III/34/2020**. **Escrito de fecha diez de julio de dos mil veinte, suscrito por YULIÁN VALDEPEÑA CORONA, defensora particular dentro de la causa judicial 269/2019, del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta con el escrito de fecha diez de julio de dos mil veinte, suscrito por la Licenciada Yulián Valdepeña Corona, defensora particular dentro de la causa judicial 269/2019 del índice del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, mediante el cual pone en conocimiento de este órgano colegiado la situación en que se encuentra su defendido, al haber sido sentenciado, tener derecho a conmutar la pena y no estar en posibilidad de hacerlo, debido a la suspensión de plazos y términos declarada por este Consejo, causando con ello afectación en los derechos de su defendido; al respecto, este órgano colegiado se encuentra imposibilitado de acordar lo solicitado, pues si bien refiere al derecho humano a la libertad y a la salud, entre otros, del sentenciado, las actividades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado se encuentran suspendidas con motivo de la pandemia por la enfermedad denominada COVID-19, a efecto de salvaguardar el derecho a la salud de las personas servidoras públicas y los justiciables y, en consecuencia, se encuentra declarada la suspensión de plazos y términos; sin embargo, la reanudación de plazos y términos que requiere la defensora particular involucra la actividad de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quien le correspondería, de ser el caso, conocer y resolver el recurso de apelación que en ejercicio de sus derechos interpusieran las partes en la causa judicial antes citada. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 25 de la Ley Orgánica antes citada, se determina remitir el escrito de cuenta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que resuelva lo que conforme a derecho proceda. Comuníquese al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y atención; comuníquese también a la ocursante por conducto de la diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en el domicilio señalado en su escrito.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO IV/34/2020. Oficio CJET/CVV/03/2020, de fecha trece de junio de dos mil veinte, suscrito por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada cuenta oficio número CJET/CVV/03/2020, de fecha trece de junio de dos mil veinte, suscrito por el Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, mediante el cual informa que en sesión ordinaria privada de esa comisión, celebrada el siete de mayo del año en curso, se aprobó la propuesta de “REASIGNACIÓN DE CONSEJEROS VISITADORES DE LOS JUZGADOS QUE INTEGRAN AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, ARCHIVO Y OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LOS JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC”; al respecto, dado que dicha propuesta tiene relación con el Acuerdo IV/13/2020, de sesión extraordinaria de este Consejo, celebrada el diecisiete de marzo de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61 y 68 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba la propuesta de asignación de consejeros visitadores en cuestión, la cual queda como a continuación se describe:*

|  |  |
| --- | --- |
| **DISTRIBUCIÓN DE JUZGADOS PARA VISITADURÍA A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2020** | |
| CONSEJERA/  CONSEJERO | JUZGADOS |

|  |  |
| --- | --- |
| MARTHA ZENTENO RAMÍREZ | TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE TLAXCALA |
| TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC |
| MERCANTIL Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC |
| PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER TRADICIONAL |
| DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER, RESPECTO DE JUECES SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO |
| DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUÁREZ |
| DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUÁREZ |
| CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA HUAMANTLA |
| DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS |
| CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA TLAXCO |

|  |  |
| --- | --- |
| DORA MARÍA  GARCÍA ESPEJEL | SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC |
| CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC |
| SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC |
| CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAHTÉMOC |
| OFICIALÍA COMÚN DE PARTES DE LOS JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC |
| DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER, RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y JUECES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO |
| DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA |
| DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA |
| CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA ZACATELCO |
| DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADO DE MEDIDAS APLICABLES A ADOLESCENTES Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES. |
| ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA Y HUAMANTLA |

|  |  |
| --- | --- |
| LEONEL RAMÍREZ ZAMORA | PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC |
| PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC |
| DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOHTÉNCATL |
| CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE SAN PABLO DEL MONTE |
| CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA |
| PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES |
| DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS JUECES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO |
| DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO |
| CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA CALPULALPAN |

*Comuníquese esta distribución al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los jueces y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes; al público en general, mediante avisos en los juzgados y a través de la página web oficial, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar*. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO V/34/2020. Asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**V/34/2020.1. Oficio TJA/P/046/2020, recibido el ocho de julio de dos mil veinte, signado por la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Visto el**contenido del oficio de cuenta, como lo solicita la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por determinación del Pleno de ese Tribunal, con fundamento en lo que establecen los artículos 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68 fracción I, 121, 127, fracción III, 129, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura expedir los nombramientos siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA* | | |
| *NOMBRE* | *DESCRIPCIÓN* | *PERIODO* |
| *Licenciado EMMANUEL MUÑOZ XOCHITIOTZI* | *Auxiliar de Justicia Administrativa adscrito a la Secretaría de acuerdos de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala* | *Del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil veinte.* |
| *Licenciada VALERIA CHÁVEZ CORTÉS* | *Auxiliar administrativo de la Dirección Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala* | *Del uno de julio al treinta de noviembre de dos mil veinte.* |

*Asimismo, este órgano colegiado toma conocimiento que, por determinación del Pleno de ese Tribunal de Justicia Administrativa, se prorrogó por seis meses la licencia sin goce de sueldo autorizada al Licenciado José Juan Conde Conde, diligenciario, a partir del tres de agosto de dos mil veinte. Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, para los efectos legales a que haya lugar, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento y demás áreas del Poder Judicial que corresponda.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**V/34/2020.2. Oficio 837/2020, recibido el trece de julio de dos mil veinte, suscrito por el Secretario General y los secretarios de Organización, Escalafón y Estadística, y de Asuntos Prejubilatorios, todos del Sindicato “7 de Mayo”.- - - - - - - -**

*Dada cuenta con el oficio 837/2020, suscrito por el Secretario General y los secretarios de Organización, Escalafón y Estadística, y de Asuntos Prejubilatorios, todos del Sindicato “7 de Mayo”, mediante el cual remiten la renuncia por jubilación presentada por el servidor público CELERINO CUAHUTLE MALDONADO, quien tiene el cargo de super intendente, nivel 8, y está adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del treinta y uno de agosto de dos mil veinte; asimismo, solicitan se otorguen las prestaciones a que tiene derecho y proponen la persona que cubrirá la vacante y el movimiento escalafonario correspondiente; al respecto, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado; 61, 65, párrafo primero, y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción VI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, SE ACEPTA la renuncia por jubilación presentada por CELERINO CUAHUTLE MALDONADO, al cargo de super intendente, nivel 8, con efectos al treinta y uno de agosto de dos mil veinte. En consecuencia, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial del Estado para efectos de que se otorguen a la persona servidora pública las prestaciones a que tiene derecho.*

*Por cuanto hace al resto de los puntos contenidos en el oficio de cuenta, se acepta la propuesta para cubrir la vacante y se adscribe al Lic. en Criminología SAMAEL CELERINO CUAUTLE JIMÉNEZ, como auxiliar técnico (nivel 3) de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinte. Asimismo, se instruye al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, llevar a cabo el movimiento escalafonario en los términos propuestos en el escrito de cuenta, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinte.*

*Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, en respuesta a su oficio; al Tesorero y Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su cumplimiento; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. *- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**V/34/2020.3. Adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

*Dada la propuesta de adscripción y readscripción de personal diverso del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **SITUACIÓN ACTUAL** | **DETERMINACIÓN** |
| **Lic. EDUARDO HERNÁNDEZ FLORES**  **Secretario proyectista de sala (nivel 14) adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado** | *En atención al oficio TSJ-SPP3-008-2020, de fecha diez de julio de dos mil veinte, suscrito por el Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la excepción establecida en el diverso 65, párrafo primero, de la misma ley, por necesidades del servicio se readscribe como diligenciario (nivel 7) de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la plaza que él mismo dejó vacante, con efectos a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. PABLO CADENA ROMERO** | *En atención al oficio TSJ-SPP3-008-2020, de fecha diez de julio de dos mil veinte, suscrito por el Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la excepción establecida en el diverso 65, párrafo primero, de la misma ley, se adscribe como Secretario proyectista de sala (nivel 14) de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **ENROQUE**  **MARÍA DE LOURDES ROJAS MENDIETA**  **Super intendente (nivel 8) sindicalizada, adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc**  **NEREA RODRÍGUEZ CUELLAR**  **Super intendente (nivel 8) sindicalizada, adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza** | *En atención al oficio 851/2020, recibido el trece de julio de dos mil veinte, suscrito por el Secretario General y la Secretaria de Trabajo y Conflictos para los Tres Poderes del Estado, ambos del Sindicato “7 de Mayo”, por necesidades del servicio, se readscribe a:*  *MARÍA DE LOURDES ROJAS MENDIETA, con su mismo nivel y cargo, al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza; en tanto que*  *NEREA RODRÍGUEZ CUELLAR, con su mismo nivel y cargo, al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc*  *Con efectos a partir del día siguiente a aquel en que se reanuden las actividades en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, suspendidas con motivo de la pandemia por la enfermedad denominada COVID-19.* |
| **ENROQUE**  **Ing. IGNACIO CRESCENCIO GAYTAN VICARIO**  **Jefe de sección (nivel 7) de confianza, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva**  **Ing. SERGIO DÍAZ YÁÑEZ**  **Auxiliar técnico (nivel 3) adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado.** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo,*  *Ing. IGNACIO CRESCENCIO GAYTAN VICARIO, en el Archivo del Poder Judicial del Estado, en tanto que*  *Ing. SERGIO DÍAZ YÁÑEZ, en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para realizar la función que venía realizando el Ing. Gaytán Vicario.*  *A partir del dieciséis de julio de dos mil veinte y, hasta nuevas instrucciones, en el caso del Ing. Ignacio Crescencio Gaytán Vicario; y por el tiempo que resta del interinato aprobado en fecha anterior, para el caso del Ing. Sergio Díaz Yáñez.* |
| **FREDY HERNÁNDEZ DÍAZ**  **Mecanógrafo (nivel 2) interino adscrito a la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Segunda Ponencia.**  **Vence interinato: 20 de julio de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, a partir del veintiuno de julio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. MANUEL AQUIAHUATL HERNÁNDEZ**  **Taquimecanógrafo (nivel 3) interino del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer**  **Vence interinato: 23 de julio de 2020** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, a partir del veinticuatro de julio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. ARIADNA JUÁREZ FLORES**  **Auxiliar administrativo (nivel 5) en funciones de Facilitadora y responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte.**  **Vence interinato 23 de julio de 2020**  **De concluirse, ella regresaría como Oficial de partes** | *Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, cargo y adscripción, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del veinticuatro de julio de dos mil veinte* |
| **Lic. EMMANUEL GODOY GRANDE**  **Oficial de partes del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.** | *Por necesidades del servicio, toda vez que fue designado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado como Asistente de atención al público (folio 108 del concurso abierto), se readscribe como Asistente de atención al público del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. SAÚL RAMOS PÉREZ**  **Mecanógrafo adscrito a la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, Primera Ponencia** | *Por necesidades del servicio, como Auxiliar administrativo (nivel 5) en funciones de oficial de partes del Juzgado Penal de Guridi y Alcocer, de manera interina, por el término de tres meses, a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte.* |
| **Lic. MARI CARMEN TAPIA PELCASTRE**  **Oficial en aspectos generales (nivel 1) interina adscrita a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) interina de su misma adscripción, a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. JANEATTE IBETTE SAAVEDRA GARCÍA**  **Oficial en aspectos generales (nivel 1) interina adscrita a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) interina de su misma adscripción, a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. PATRICIA PERALTA RODRÍGUEZ**  **Oficial en aspectos generales (nivel 1) interina adscrita a la Secretaría Ejecutiva** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) interina de su misma adscripción, a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Psic. JESÚS FERNANDO RAMÍREZ GARCÍA**  **Oficial en aspectos generales (nivel 1) interino adscrito a la Secretaría Ejecutiva** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) interina de su misma adscripción, a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |
| **Lic. en Psic. BRUNO GONZÁLEZ PÉREZ**  **Oficial en aspectos generales (nivel 1) interino adscrito al Departamento de informática de la Secretaría Ejecutiva** | *Por necesidades del servicio, como auxiliar técnico (nivel 3) interina de su misma adscripción, a partir del dieciséis de julio de dos mil veinte, hasta nuevas instrucciones.* |

*Comuníquese al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento; así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos administrativos correspondientes*. *Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 68, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese en lo conducente al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.* APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - - - - - - -

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como el Licenciado José Juan Gilberto De León Escamilla, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura. Doy fe. -

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Maestro Fernando Bernal Salazar  Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Martha Zenteno Ramírez  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
|  | | |
|  | | |
| Dra. Dora María García Espejel  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |  | Lic. Leonel Ramírez Zamora  Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala |
| **DOY FE**  José Juan Gilberto De León Escamilla  Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura  del Estado de Tlaxcala | | |